



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 323 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 AGO 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 427-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. BUENAVISTA, DISTRITO DE ATUNCOLLA – PUNO - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos alcanza a la Gerencia General Regional la liquidación técnica y financiera de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. BUENAVISTA, DISTRITO DE ATUNCOLLA - PUNO – PUNO; indicando que la comisión de recepción y liquidación de la obra mencionada, ha realizado la recepción y procedido a la liquidación técnica y financiera de la obra, según informes;

Que, el expediente de liquidación técnica financiera del PIP indicado en el considerando precedente, contiene entre otros, el Informe de Liquidación Técnica y Financiera; asimismo, el titular de la Oficina de Contabilidad con Memorando Nº 071-2017-GR PUNO/OCON, presenta en 023-2017-GR PUNO/ORO/OC emitido por Jorge Luis Huanca Herrera, en donde manifiesta que ha revisado los documentos y conciliado con la información contable de los Estados Financieros de la sede central del Gobierno Regional, con cargo al presupuesto de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el importe de S/ 726,472.83, ejecutado en los ejercicios presupuestales 2013, 2014, 2015 y 2016; que, las cifras consignadas en el Informe Nº 14-2017-GR PUNO-GGR-ORSyLP/ABRT, concilian con el gasto ejecutado;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR : 99 GOBIERNO REGIONAL
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE PUNO
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE EDUCACION BASICA REGULAR
 PROYECTO : 2231798 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. BUENAVISTA, DISTRITO DE ATUNCOLLA – PUNO - PUNO
 META : 00001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. BUENAVISTA, DISTRITO DE ATUNCOLLA – PUNO - PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
 UBICACIÓN FISICA : C.C. BUENAVISTA, ATUNCOLLA, PUNO, PUNO
 PRESUPUESTO ASIGNADO : S/. 760,734.68
 PRESUPUESTO MODIFICADO : S/. 766,565.38

PRESUPUESTO	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	TOTAL
PROGRAMADO	760,734.68	5,830.70			766,565.38
EJECUTADO	120,464.69	571,388.93	29,756.21	4,863.00	726,472.83
DIFERENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SALDO					40,092.55

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA : 90 DÍAS CALENDARIO
 AMPLIACION DE PLAZO 01 : 90 DÍAS CALENDARIO
 FECHA DE INICIO DE OBRA : 05 MAYO 2014
 FECHA DE CONCLUSIÓN PROGRAMADA : 02 AGOSTO 2014
 FECHA DE CONCLUSIÓN DE OBRA : 31 OCTUBRE 2014
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACION DIRECTA
 RESIDENTES DEL PROYECTO : CÉSAR AUGUSTO DURAND COILA
 YENI LORAINI COILA SUPO
 RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN : LOURDES MILAGROS SALAS AVILA

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

PeES





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 323 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 AGO 2017.....

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. BUENAVISTA, DISTRITO DE ATUNCOLLA – PUNO - PUNO**, código SNIP Nº 221061, con ubicación física en el Comunidad Campesina de Buenavista, distrito de Atuncolla, provincia y departamento de Puno, ejecutado por la modalidad de Administración Directa por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en los EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2013, 2014, 015 Y 2016, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (2,478) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC Nº 010-97-EF/93.01.

ARTÍCULO TERCERO.- La Ejecutora, en este caso la Gerencia Regional de Infraestructura, implementará las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente, conforme a lo dispuesto en la DIRECTIVA REGIONAL Nº 12-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 620-2013-GGR-GR PUNO el 30 OCTUBRE 2013.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Luis Alberto Andrade Olazo

LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL